



ACTA - COMISSIÓ ESPECIAL DE COMPTES

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ ESPECIAL DE COMPTES DEL DIA 23 DE MAIG DE 2022

A la Casa Consistorial de la Ciutat de València, a les dotze hores i quinze minuts del dia 23 de maig de 2022, davall la Presidència del Borja Jesús Sanjuan Roca es reünix en sessió ordinària la Cmissió Especial de Comptes, amb l'assistència dels membres components d'esta, Sres. i Srs. vocals, Aarón Cano Montaner (en substitució de la Sra. Pilar Bernabé García), Luisa Notario Villanueva, Carlos Galiana Llorens, María José Ferrer San Segundo (en substitució de la Sra. María José Catalá Verdet), Paula María Llobet Vilarrasa, Fernando Giner Grima i José Gosálbez Payá (en substitució del Sr. Vicente Montañez Valenzuela), assistits pel secretari general de l'Administració municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Assisteix telemàticament el Sr. Alejandro Ramón Alvarez.

Assisteixen també telemàticament l'interventor, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el tresorer, Sr. Alberto José Roche García, la interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil i el president del Jurat Tributari, Sr. Salvador Bueno Mora.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'Orde del dia i s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió ordinària de 24 de maig de 2021.	

Pregunta el Sr. President si algun membre de la comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió ordinària de 24 de maig de 2021, prèviament distribuïda amb la convocatòria.

Com que no hi ha cap observació queda aprovada per unanimitat, d'acord amb allò que es prescriu en l'article 91 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

2	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-04301-2022-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVEI DE COMPTABILITAT.- Informar favorablement el Compte General de la Corporació corresponent a l'exercici 2021.		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Aarón Cano Montaner, dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens, Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Fernando Giner Grima, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula María Llobet Vilarrasa, i la del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá:

En cumplimiento de lo previsto en el art. 212 del texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y de la Regla 47 de la ICAL se forma por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos la Cuenta General del Ayuntamiento de València para su sometimiento a informe de la Comisión Especial de Cuentas.

PRIMERO.- Legislación aplicable.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana (artículo 119).
- El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

SEGUNDO.- Procedimiento de formación de la Cuenta General

La Cuenta General estará integrada por las cuentas anuales de la Entidad principal y de sus entidades dependientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



La rendición de cuentas es el acto administrativo mediante el que los responsables de la gestión de los fondos públicos o cuentadantes informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición en un ejercicio económico.

El artículo 116 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del régimen local dispone: "Las cuentas anuales se someterán antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, la cual estará integrada por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación y serán asimismo, objeto de información pública antes de someterse a la aprobación del Pleno, a fin de que puedan formularse contra las mismas reclamaciones, reparos u observaciones. Todo ello sin perjuicio de que pueda denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas".

La formación de la Cuenta General viene regulada en los artículos 208 a 212 del TRLHL.

- El artículo 208.1 del citado Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales establece: "Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario."

- El artículo 209 de la citada Ley establece que la Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia Entidad.
- b) La de sus Organismos Autónomos.
- c) La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

Las cuentas y estados a que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

En cuanto al formato de la Cuenta General, el artículo 210 de la norma señalada, dispone que "el contenido, estructura y normas de elaboración de las cuentas a que se refieren las letras a) y b) del apartado 1 anterior, se determinarán por el Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado".

El procedimiento de aprobación viene regulado en el TRLHL, artículo 212:

1. Los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente, antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de los mismos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo. Por otro lado, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, regula el funcionamiento de las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



2. La Cuenta General formada por la Intervención, será sometida antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

3. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

En cuanto a los estados que conforman la Cuenta General y que son los señalados en la regla 45 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local y que obran todos en el expediente de aprobación de la Cuenta General, a expensas del dictamen preceptivo de la Comisión Especial de Cuentas, son los siguientes:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de liquidación del presupuesto.
- f) La Memoria.

Asimismo se acompañarán los siguientes anexos:

- a) Acta de arqueo de las existencias en Caja
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la Entidad Local.

TERCERO.- Rendición de cuentas por los cuentadantes.

Cuentadantes.- Regla 50 de la ICAL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



1. Serán cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso:

a) El Presidente de la entidad local.

b) Los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos y de las Entidades Públicas Empresariales.

c) Los Presidentes del Consejo de Administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.

d) Los liquidadores de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación.

2. Los cuentadantes a que se refiere el apartado anterior son responsables de la información contable, es decir, de suministrar información veraz y de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable. A los cuentadantes les corresponde rendir, antes del 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente al que correspondan y debidamente autorizadas, las cuentas que hayan de enviarse al órgano u órganos de control externo.

3. La responsabilidad en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas.

Procedimiento de rendición. Regla 51 de la ICAL.

1. En cumplimiento de su obligación de rendir cuentas, los cuentadantes deberán remitir sus cuentas anuales, acompañadas de la documentación complementaria a que se refiere la regla 45.3, a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, en el plazo previsto en el apartado 2 de la regla anterior.

2. Una vez aprobada la Cuenta General por el Pleno de la Corporación, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes en los plazos previstos en la normativa vigente.

3. Cuando los órganos de control externo tengan establecidos procedimientos de envío a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, la rendición de la Cuenta General se deberá ajustar a los requisitos que, para la transmisión y recepción de comunicaciones a través de medios y aplicaciones informáticas, telemáticas y electrónicas, se establecen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la vigente normativa sobre firma electrónica, así como en la normativa de desarrollo de las normas citadas en esta regla.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



En estos casos, la obtención de las cuentas anuales se realizará mediante la generación de ficheros comprensivos de la información que deban mostrar, cuyo contenido y estructura deberá ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas por los órganos de control externo.

CUARTO. Formación por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

Vencido el plazo para la remisión de las cuentas y habiendo recibido el 13 de mayo de 2022 la rendición de la Cuenta de la Entidad Ayuntamiento de Valencia remitida por su Alcalde/Presidente D. Joan Ribó i Canut, se forma la Cuenta General, integrando en la misma la Cuenta de la Entidad Principal y la de sus Entidades Dependientes. Todas ellas han sido aprobadas por sus órganos rectores y remitidas a esta Intervención de acuerdo con lo previsto en el art. 212 del TRLHL.

Todos los estados enumerados en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre constan en el expediente formado por la Intervención y han sido rendidos por los respectivos cuentadantes, tanto del Ayuntamiento como del resto de Organismos Autónomos y Empresas Públicas dentro del plazo fijado en la legislación vigente, según la información que se detalla en el siguiente cuadro:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Organismos Autónomos Municipales	Cuentandante	Persona remisión a la Intervención de Contabilidad	Fecha de presentación en Intervención
FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL	Mª Pilar Bernabé García Concejala delegada Presidenta Fecha aprobación por OOAA: 05/05/2022	Mª Pilar Bernabé García (Presidenta)	10/05/2022
UNIVERSIDAD POPULAR	Mª Isabel Lozano Lázaro Concejala delegada Presidenta Fecha aprobación por OOAA: 11/05/2022	Mª Isabel Lozano Lázaro (Presidenta)	12/05/2022
PALAU DE LA MÚSICA Y CONGRESOS DE VALÈNCIA	Glòria Tello Company Concejala delegada - Presidenta Fecha aprobación por OOAA: 11/05/2022	Glòria Tello Company (Presidenta)	13/05/2022
CONSELL MUNICIPAL AGRARI	Alejandro Ramón Álvarez Concejal delegado - Vicepresidente Fecha aprobación por OOAA: 05/05/2022	Alejandro Ramón Álvarez (Vicepresidente)	06/05/2022
JUNTA CENTRAL FALLERA	Carlos Enrique Galiana Llorens Concejal delegado - Presidente Fecha aprobación por OOAA: 06/05/2022	Carlos Enrique Galiana Llorens (Presidente)	09/05/2022
PARQUES Y JARDINES	Sergi Campillo Fernández Concejal Delegado- Presidente Fecha aprobación por OOAA: 05/05/2022	Sergi Campillo Fernández Concejal Delegado- Presidente	16/5/2022
MOSTRA DE VALÈNCIA I INICIATIVES AUDIOVISUALS	Glòria Tello Company Presidenta Mostra de València i Iniciatives Audiovisuales Fecha aprobación por OOAA: 11/05/2022	Glòria Tello Company Presidenta Mostra de València i Iniciatives Audiovisuales	11/05/2022
Entidades Públicas Empresariales	Cuentandante	Persona remisión a la Intervención de Contabilidad	Fecha de presentación en Intervención
PALACIO DE CONGRESOS	Emiliano García Domene Concejal delegado-Presidente Fecha formulación: 31/03/2022	Silvia Andrés (Directora Gerente)	02/05/2022
Empresas Municipales	Cuentandante	Persona remisión a la Intervención de Contabilidad	Fecha de presentación en Intervención
AUMSA, S.A.	Sandra Gómez López Presidenta del Consejo de Administración Fecha formulación: 30/03/2022	Alberto Aznar Traval Gerente	06/05/2022
EMT, S.A.U.	Guiseppe Grezzi Presidente del Consejo de Administración Fecha formulación: 29/03/2022	Marta Elia Serrano Balbuena Directora-Gerente	29/04/2022

QUINTO. CONTENIDO.

2.1. De la Cuenta de la Entidad:

Con carácter general todos los Estados Anuales y sus Anexos se adaptan a los exigidos en la ICAL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



La implantación en 2018 de un Subsistema de Contabilidad Analítica por centros de coste y por objetivos cuantificados en los Programas y Subprogramas Presupuestarios, ha permitido acompañar a esta Cuenta de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios y de la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos previstos, tal como se exige en el artículo 211 del TRLHL y la Regla 48 de la ICAL.

2.2.- De Organismos autónomos municipales.

Se acompañan las Cuentas Anuales del ejercicio 2021, de cada uno de los Organismos Autónomos Municipales siguientes, inicialmente aprobadas por los órganos corporativos correspondientes, ajustándose su contenido a lo previsto en la Regla 45 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1781/2013:

- 1) Consell Agrari Municipal
- 2) Junta Central Fallera
- 3) Universitat Popular
- 4) Palau de la Música, Orquestra i Congressos de València
- 5) Fundació Esportiva Municipal
- 6) Parcs i Jardins Singulares i Escola Municipal de Jardineria i Paisatge
- 7) Mostra de València i Iniciatives Audiovisuales

2.3.- De las Empresas municipales de capital exclusivamente municipal.

Se incorporan las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 de las Sociedades Empresa Municipal de Transportes, S.A.U. (EMT) y Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) formuladas por sus Consejos de Administración, pues la convocatoria de sus respectivas Juntas Generales de Accionistas para su aprobación está pendiente en la fecha de este informe.

No obstante, antes de remitir el presente expediente para su aprobación, en su caso, por el Pleno Municipal, deberán adjuntarse los acuerdos de aprobación de las cuentas respectivas.

A las mismas se adicionará también, el correspondiente informe de Auditoria Operativa, adicional al preceptivo Informe de Auditoría Financiera y de cumplimiento de legalidad de las Cuentas Anuales, en aplicación del artículo 220 del TRLRHL.

2.4. De la Entidad Pública Empresarial Palacio de Congresos de Valencia.

Se aporta por la Entidad la formulación de las Cuentas Anuales por su Consejo de Administración con fecha 31 de marzo de 2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



A las misma se adicionará el correspondiente informe de cumplimiento de legalidad y auditoria operativa, e informe preceptivo de Auditoría Financiera, en aplicación del artículo 220 del TRLRHL.

No obstante, antes de remitir el presente expediente para su aprobación, en su caso, por el Pleno Municipal, deberán adjuntarse los acuerdos de aprobación del Consejo de Administración de las cuentas respectivas.

2.5.- Documentación complementaria:

Como Anexos a los Estados Anuales se incluyen los que determina la Regla 48 de la ICAL:

a) Los documentos mencionados en la Regla 45.1 (Actas de Arqueo de las existencias en Caja y Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes a favor de la entidad local o del organismo autónomo referidas a fin de ejercicio, y en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios el oportuno estado conciliatorio), se acompañan en cada una de las Cuentas de la Corporación y de los Organismos Autónomos, como anexos a las mismas.

b) Las cuentas anuales de la sociedad mercantil MERCAVALENCIA, S.A. en cuyo capital tiene participación mayoritaria la Corporación, formuladas por su Consejo de Administración el 14 de febrero de 2022.

c) Cuentas anuales de las unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas anteriormente, ni integradas en la Cuenta General, siendo estas las siguientes:

- Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación - Las Naves.
- Fundació València Activa del Pacte per l'Ocupació de la ciutat de València.
- Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia.
- Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana.
- Fundación Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible - CEMAS

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2021.

Segundo.- Que se proceda a la exposición al público de la expresada Cuenta General, en los términos y a los efectos previstos en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, de no haber reclamaciones, que se someta directamente a la aprobación del Pleno Municipal.

No hi han intervencions.

I no havent-hi més assumptes que tractar, i sent lesdotze hores i vint minuts, per la Presidència es va alçar la sessió, de la qual s'estén la present acta que signa el Sr. President amb mi el Secretari, la qual cosa certifique.

Id. document: Gq/L MxgZ +xay uzfQ fICm Bidh KfQ=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569